INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 33/2011

"PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL IPS"

CONTRATO N° 129/2012

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 129/2012

CONTRATO DE PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de ...Marzo... del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad Nº 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 368, de fecha 28 de agosto de 1.989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Provisión de Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación N° 022-012/12 de fecha 13 de marzo de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 001899/12 de fecha 23 de marzo del 2012, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio de Gs. 1.298.991.692.- (Guaraníes un mil doscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y un mil seiscientos noventa y dos) que afecta al rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 de "Asistencia Médica General", con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 788/12 de fecha 23 de marzo del 2.012. Cabe destacar que la presente contratación es plurianual con un monto total a contratar de Gs. 15.526.729.080 (guaraníes quince mil quinientos veinte y seis millones setecientos veinte y nueve mil ochenta). La validez de la contratación que afecta a los ejercicios siguientes al 2012 queda sujeta a la Certificación Presupuestaria correspondiente.

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional **N° 33/11 "Provisión de Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 072-010/11 de fecha 01 de setiembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.- La adjudicación fue realizada por Resolución N° 022-012/12 de fecha 13 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.814.482.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil)**, IVA incluido.

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.

LOTE 6: REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN QUÍMICA SANGUÍNEA DEL SERVICIO DE BIOQUÍMICA CLÍNICA DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

Item	Código C.B.	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Marca / Origen	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	4.566	41116105-128	A.L.T. (G.P.T.)	Determinación	ABBOTT CC ALANINE AMINOTRANSFERASE USA/ Alemania	47.500	95.000	880	41.800.000	83.600.000
2	4.562	41116105-127	A.S.T. (G.O.T.)	Determinación	ABBOTT CC ALANINE AMINOTRANSFERASE USA/ Alemania	47.500	95.000	770	36.575.000	73.150.000
3	4.656	41116105-077	ÁCIDO ÚRICO	Determinación	ABBOTT CC URIC ACID USA/ Alemania	62.500	125.000	660	41.250.000	82.500.000
4	3.969	41116105-403	ALBÚMINA	Determinación	ABBOTT CC URIC ACID USA/ Alemania	20.000	40.000	990	19.800.000	39.600.000
5	4.530	41116004-021	PROTEINA TOTAL	Determinación	ABBOTT CC TOTAL PROTEIN USA/ Alemania	20.000	40.000	550	11.000.000	22.000.000
6	3.977	41116113-002	AMILASA	Determinación	ABBOTT CC AMYLASE USA/ Alemania	3.000	6.000	2.310	6.930.000	13.860.000
7	4.053	41116105-123	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	ABBOTT CC DIRECT BILIRRUBIN USA/ Alemania	11.000	22.000	1.100	12.100.000	24.200.000
8	4.054	41116105-123	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	ABBOTT CC DIRECT BILIRRUBIN USA/ Alemania	45.000	90.000	990	44.550.000	89.100.000
9	4.099	41116105-576	CPK NAC.	Determinación	ABBOTT CC CREATINE KINASE USA/ Alemania	3.000	6.000	1.320	3.960.000	7.920.000
10	6.378	41116105-109	CK-MB	Determinación	ABBOTT CC CK-MB USA/ Alemania	1.000	2.000	6.380	6.380.000	12.760.000
11	4.071	41113305-001	CALCIO	Determinación	ABBOTT CC CALCIUM USA/ Alemania	30.000	60.000	880	26.400.000	52.800.000
12	4.262	41116113-022	FÓSFORO	Determinación	ABBOTT CC PHOSPHORUS USA/ Alemania	20.000	40.000	572	11.440.000	22.880.000
13	4.401	41116105-005	MAGNESIO	Determinación	ABBOTT CC MAGNESIUM USA/ Alemania	18.000	36.000	880	15.840.000	31.680.000
14	4.119	41116105-129	HDL COLESTEROL (MONOFASE)	Determinación	ABBOTT CC ULTRA HDL USA/ Alemania	60.000	120.000	6.270	376.200.000	752.400.000
15	4.118	41116105-079	COLESTEROL TOTAL	Determinación	ABBOTT CC CHOLESTEROL USA/ Alemania	70.000	140.000	880	61.600.000	123.200.000
16	4.621	41116105-081	TRIGLICÉRIDOS	Determinación	ABBOTT CC TRIGLYCERIDE USA/ Alemania	70.000	140.000	1.320	92.400.000	184.800.000

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

CONTRATISTA INDEX S.A.C.I.

Abog. Alicia Ortiz
D.G.B.S.

INDEX S.A.C.I. (Cont.)

Item	Código C.B.	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Marca / Procedencia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	4.135	41116105-082	CREATININA	Determinación	ABBOTT CC CREATININE USA/ Alemania	105.000	210.000	660	69.300.000	138.600.000
18	4.544	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	ABBOTT CC ALKALINE PHOSPHATASE USA/ Alemania	45.000	90.000	880	39.600.000	79.200.000
19	4.563	41116130-081	GAMMA GT	Determinación	ABBOTT CC GAMMA GLUTAMYL TRANSFERASE USA/ Alemania	12.000	24.000	1.430	17.160.000	34.320.000
20	4.268	41116105-126	GLICEMIA	Determinación	ABBOTT CC GLUCOSE USA/ Alemania	105.000	210.000	550	57.750.000	115.500.000
21	4.395	41116105-130	LDH	Determinación	ABBOTT CC LACTATE DEHYDROGENASE USA/ Alemania	14.000	28.000	990	13.860.000	27.720.000
22	4.652	41116105-083	UREA ENZIMÁTICO	Determinación	ABBOTT CC UREA NITROGEN	105.000	210.000	550	57.750.000	115.500.000
23	4.438	41116012-001	PROTEINA EN ORINA /LCR	Determinación	ABBOTT CC URINE/CSF PROTEIN USA/ Alemania	8.000	16.000	1.980	15.840.000	31.680.000
24	8.850	41116105-124	HIERRO SÉRICO	Determinación	ABBOTT CC IRON USA/ Alemania	11.000	22.000	990	10.890.000	21.780.000
25	8.853	41116105-313	LIPASA	Determinación	ABBOTT CC LIPASE USA/ Alemania	300	600	5.720	1.716.000	3.432.000
26	4.273	41116109-002	HEMOGLOBINA GLICADA (HbglA1c)	Determinación	ABBOTT CC HEMOGLOBIN A1c USA/ Alemania	15.000	30.000	21.010	315.150.000	630.300.000
									G.	2.814.482.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies dos mil ochocientos catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil, IVA Incluido

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos del llamado de referencia.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Plazo de Entrega de Equipos Automatizados y de Soporte, Reactivos e Insumos para Inicio del Servicio: 8 (ocho) días hábiles, a partir de la firma del contrato.

Plazo de Entrega del Software de Gestión: 30 (treinta) días como máximo a partir de la firma del contrato.

El Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central, expedirá Constancia de Recepción de Conformidad dentro de los (veinte) 20 primeros días del mes.

Lugar de Entregas

Lote 1 – 2 - 3: Sección Serología del Servicio de Bioquímica del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 4: Sección IFI del Servicio de Bioquímica Clínica del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 5: Sección Química del Servicio de Urgencia del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 6: Sección Química del Servicio de Bioquímica Clínica del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 7: Servicio de Urgencia del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 8: Servicio de U.T.I. del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 9: Servicio de U.T.I. del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 10: Servicio de U.T.I. del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 11: Servicio de Hematología del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 12: Servicio de Hematología del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 13: Servicio de Urgencias del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central. (Para Crasis).

Lote 14: Servicio U.T.I. del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central. (Para Crasis Sanguínea).

Lote 15 – 16 - 17: Servicio de Hormonas y Marcadores Tumorales del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Lote 18: Servicio de Hormonas y Marcadores Tumorales del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hospital Central.

Duración de los Servicios

Para todos los lotes se deberá proveer los bienes y prestar el servicio por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses.

Inspecciones y pruebas

Las pruebas se realizarán en cada Laboratorio con el Equipo y los reactivos adjudicados, en presencia del responsable del área. Terminada la instalación y prueba del equipo y los reactivos, se labrará un acta de puesta en funcionamiento y operatividad dejando constancia de las condiciones del equipo y reactivos y su funcionamiento.

INDEX S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Año: Alejandro Mendieta

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Los Bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. El Contratante rechazará los Bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. Dicha anomalía será comunicada a la contratista en un plazo máximo de una hora de haberla detectado. La Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El Instituto abonará los pagos mensuales acordado por mes vencido, por las determinaciones efectivamente efectuadas según los pedidos médicos, previa presentación de las facturas, acompañadas de la Constancia de Recepción de Conformidad, expedidas por el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central, con el V° B° de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, que justifique haber entregado los insumos y reactivos.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad del Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos del H.C. y del Director de Apoyo y Servicios H.C.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción de los Suministros, debidamente firmadas por Jefe del Dpto. de Laboratorio de Análisis Clínicos del H.C., Jefe de Servicio de Laboratorio, Fiscalizador de Comodato y el representante de la empresa adjudicada, con el V° B° del Director de Apoyo y Servicios H.C.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

<u>Observación:</u>

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El Contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente
CONTRATISTA INDEX S.A.C.I.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

Según lo mencionado en las Condiciones Especiales del Contrato el período de validez de la Garantía será de 24 (veinte y cuatro) meses para los equipos en comodato, a partir de su puesta en funcionamiento.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: entre la denuncia telefónica a un número de línea baja del proveedor, del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el Laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 60 (sesenta) minutos, previo cumplimiento de protocolo de trabajo.

El Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará a la Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

INDEX S.A.C.I.
ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable a la Contratista.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor de los Bienes en demora, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación mas o menos mayores al cinco por ciento (5%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

INDEX S.A.C.I.

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta para cada Orden de Entrega.

Pº: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la recepción de la Orden de Entrega.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos que afectan a los Ejercicios siguientes al 2011 queda sujeta a la Certificación Presupuestaria correspondiente.

18- CONVENIO MODIFICATORIO

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO S. WASMOSY M.
Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que el Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

INDEX S.A.C.I.
POR LA CONTRATISTA
Dr. ERNESTO G. MASMOSYUK
Presidente

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

index s.a.c.i.

Asunción, 20 de marzo de 2012.

MESA DE ENTRADA GRAL. RECIBIDO 21 MAR. 2012 I.P.S. CASA CENTRAL

DIGITALIZADO

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contrat
Dirección de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: Licitación Publica Nacional N° 33/11 Resolución Nro. 022-012/12 "Provisión de Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos de IPS"

De nuestra mayor consideración,

Tenemos a bien adjuntar los documentos solicitados para la firma del Contrato:

- *Fotocopia autenticada de certificado no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores.*
- *Fotocopia autenticada de certificado de no hallarse en interdicción judicial.*
- *Fotocopia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Fotocopia autenticada de constancia de no adeudar aporte obrero patronal.*
- *Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato.*

(16 Hojas)

Atentamente,

Lic. José Quevedo R.
Gerente Administrativo

INDEX S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 023250 21 MAR 2012
Folio 8000 5171-2 Hs. 24
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Enrique Báez
Mesa de Entrada Recepción y Informaciones
SECRETARIA GENERAL

27-03-12

Boquerón 876 c/ Misiones - Teléfono 203 860 (R.A.) - Fax: 213 973
e-mail: indexeacl@index.com.py
Asunción - Paraguay

11

Al Dpto de Contratos

a fin de seguir con su tramite

Att

93 05 12

RECIBIDO

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGAISD - IPS

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3748752

Fecha y hora Entrada: **28/02/2012 12:53:30**

N° Liquidación: **8374320** Monto Liquidación: **114798**

Interviniente/Solicitante: **MARIA HELENA CABALLERO RECALDE**

Titular/Propietario : **ERNESTO WASMOSY Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA QUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

[redacted]

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8333879
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8374320

FORMULARIO Nº: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
MARIA HELENA CABALLERO RECALDE	17	1592092-5

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	114.798
TOTAL PAGADO	**114.798**

SON GUARANIES ciento catorce mil setecientos noventa y ocho

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 28/02/2012 8:25:06

Firma Cajero

ESPECIALES

Recaudador Caja Nº 20-Asunción

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 167
Nra. Sra. de la Asunción 212 - Tel. S.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0000382

Fecha | Número de Solicitud

INFORME DE ENTRE [illegible] DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matrícula
JOSE LUIS COSCIA CUETO Asunción	107

Motivo de la Solicitud: Para Licitación

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	WASMOSY MONTI		
	Nombres	ERNESTO GERARDO		
	Doc. de Identidad	Tipo C.I.	Número 202.099	País

Nro. De Ord.	Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER		
	Nombres	MARIA-VERONICA		
	Doc. de Identidad	Tipo C.I.	Número 701.780	País

Nro. De Ord.	Apellidos	WASMOSY SCHMIDT		
	Nombres	ERNESTO BENIGNO		
	Doc. de Identidad	Tipo C.I.	Número 701.779	País

Nro. De Ord.	Apellidos	WASMOSY SCHMIDT		
	Nombres	KARIN MARIA		
	Doc. de Identidad	Tipo C.I.	Número 701.781	País

Nro. De Ord.	Apellidos	SCHMIDT DE WASMOSY		
	Nombres	DORA SUSANA		
	Doc. de Identidad	Tipo C.I.	Número 177.076	País

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.
JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
NO 107

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	"INDEX" S.A.C.I. DENOMINACIÓN según surja del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surja del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Firma y Sello del Profesional
Reg. 107
C.A. de la Asunción 218 - Asunción - Paraguay
Tel. 444.272

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO..... NUMERO.....

374012
12542

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 202099.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

Asunción, 5 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701780.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de Interdicci inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

Asunción, 5 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701779.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

Asunción, 5 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

KARIN MARIA WASMOSY SCMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701781.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de Interdic e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Febrero de 2012

Asunción, 5 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DORA SUSANA SCHMIDT DE WASMOSY

Con Documento: CEDULA NACIONAL 177876.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.----

Asunción, 5 de Marzo de 2012

5/3/12

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL A LA VISTA.
JOSE LUIS GOSCIA CUEVAS
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 444 - Cap. de la Asunción - Asunción - Paraguay

HERMINIO AGUINO
Operador

Poder Judicial

3748758

Fecha y hora Entrada: **28/02/2012 12:54:01**

Nº Liquidación: **8374367** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **INDEX S.A.C.I** Nº Formulario: **0**

Sección: **Personas Juridicas y Quiebras**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados

Corte Registro Públicos o_ncopia_c

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 1ar. e.
Tel. 4.10.272 - Asunción - Paraguay

[redacted]

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8333920

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº **8374367**

FORMULARIO Nº: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C.
JOSE LUIS COSCIA CUETO	107	95525-6

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
0-5 Otros Certificados	19.13
TOTAL PAGADO	**19.13**

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 28/02/2012 8:27:03

Firma Cajero

ESPECIALES

Recibido, Devuelto Caja Nº 20-Asunción

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO PUBLICO
Tel. [illegible]

Poder Judicial de la República del Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Nro. de Entrada | Fecha y Hora de Entrada | Dirección | Operador | 0024877

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO JOSE LUIS COSCIA CUETO

Registro Notarial / Matrícula Profesional 107 Asunción

Solicitud de (Marque con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO

INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO

CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO

INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO

Personas Jurídicas / Quiebras [X] Registro Público de Comercio [ ] Poderes/ Buques [ ]

Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]

Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] **Registro Público de Comercio:** [ ] **Poderes/ Buques:** [ ]

Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]

CERTIFICADO DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)

CERTIFICADO DE INFORMES VARIOS (Deberá colocar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)

DECLARACIÓN DEL CERTIFICADO EXPEDIDO

ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

CLAVE DOBLE

DESTINO DE LA OPERACIÓN

Para Licitación

TITULAR DE DOMINIO

"INDEX" S.A.C.I.

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° de Identificación de reconocimiento)

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula ..... Padrón ..... Lote ..... Manz. .....

Propietario del Inmueble

Observaciones: SOLICITUD (para el caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

Observación: Si la Firma Solicitante nose halla Afectado por Convocatoria de Acreedores o Quiebras....

CERTIFICADO EMITIDO

Certificado Expedido (Individuo los Registros Hipotecarios)

Folio ..... Serie ..... Sección ..... Division ..... Año ..... Tomo .....

Gastos Varios

Gs.	Son Guaranies	

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. 107 Ciudad Asunción Tel. 444272 - Asunción

FIRMA DEL SOLICITANTE

El contenido de la solicitud es de exclusiva responsabilidad de quien la presenta

Espacio de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ..... CHEQUE N° ..... CANJE .....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.- JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. 197 Nº 444.272 - Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMAS DEA ..... DE INDEX SOGI. ..... NO SE ..... [illegible]

OBSERVACIONES: ..... [illegible] SU CONOCIMIENTO.

Asunción, ... de 20 DE 2012

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Eduardo Marcelo Trato Portillo Registrador D.G.R.P.	Escrib. SONIA FRANCO YPAR[illegible]

SECCION CERTIFICADOS

10 2 MAR. 2012

Lote: 2098701, Cons.: 2

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708319302

FECHA 05/03/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002742	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	INDEX SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/06/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8C860892

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800027428c860892

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Reg. Nº 707

Asunción

Fax: 444272 · Tel.: 447475

05/03/2012 02:06

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 46697

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
ado Victor Haedo Nº 195 y Nra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002742 Nro.Constancia: 46,697

Razón Social: INDEX SACI

Actividad Principal: IMPORT-EXPORT-REPRESENT

Fecha Inscripción: 01/06/1984 Cantidad Asegurados: 68

Nº Patronal(es)
0007-61-0174

Vencimiento
17/04/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jalarsca 16/03/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Javier López Caballero
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Sec. Atención Empleadores y Patronos
Dpto. Servicios-AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el ago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus [illegible] contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.
JOSE LUIS COSCIA DIETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - Int. 1
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

PODER GENERAL AMPLIO.Otorga la firma "INDEX"S.A.C.I.

a/f. del Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI.-

No. 368.- Folio: 897 y s.s.

Protocolo: Comercial A.- Año: 1989.- Copia: PRIMERA.-

José Luis Coscia Cueto

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BUZA
Notaria y Escribana Pública
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476
Asunción

NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212 1er. PISO TELEFONOS 444272 - 447 476

ASUNCION - PARAGUAY

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957717

TREINTA GUARANIES

PODER GENERAL AMPLIO Otor-) -NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y -
gada por la firma "INDEX"-) -OCHO.-(368).-En la Ciudad de -
S.A.C.I."a/f.del Dr.ERNES-) -Asunción,Capital de la República
TO G.WASMOSY MONTI.- - - -) -ca del Paraguay, a los veintio-
cho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, -
ante mi:DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA, Notario y Escribano Públi-
co, Adscripto al Registro del Escribano Público JOSE LUIS COSCIA
CUETO, comparecen la Sra.DORA SCHMIDT DE WASMOSY, y el Dr.RAFAEL
CAMPERCHIOLI, ambos paraguayos, casados, domiciliados para este
acto, en la casa de la calle Ayolas Nº:696; de este vecindario;
mayores de edad; cumplieron con las leyes de carácter personal;-
hábiles, de mi conocimiento,de que doy fé.- Concurren al acto, -
en nombre y representación de la firma "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA -
COMERCIAL,INDUSTRIAL", en sus calidades de Directores Titulares
de la misma, electos en el acto de la Asamblea General Ordinaria
de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 22 de Junio de
1.988, cuya Acta se omite su transcripción en este acto, por te-
nerlo transcripto en la Escritura Nº:589 de fecha 22 de Diciem-
bre de 1.988, en este mismo Registro a folio:1.504 y sgtes.,y a
la que me remito para lo que hubiere lugar.- La expresada Socie-
dad fue constituída originalmente por Escritura Nº:111, de fecha
27 de Setiembre de 1.985, pasada ante el Escribano Público Justo
G.Denis, que fue modificado posteriormente los Estatutos Social
por la Escritura de fecha 16 de Octubre de 1.985, Escritura de
fecha 21 de Agosto de 1.986 y Escritura de fecha 2 de Setiembre

PARA REGISTROS PUBLICOS
837.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.=)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Verónica Tellechea de Baruja
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 787
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212

/..de 1.986,autorizadas por ante el mismo Escribano Público Justo G.Denis, habiéndose aprobado por Decreto del P.E.,de la Nación Nº:19.236,de fecha 12 de Enero de 1.987, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº:75,..y al folio:350 y sgtes.,de la Serie B, del Libro Seccional respectivo en fecha 1º de Febrero de 1.989.- Los mencionados Estatutos Sociales autenticados se hallan agregado al Protocolo a Folio:1.506 de este mismo Registro,del año 1.988.-Doy fé de la relación y citas precedentes.- La autorización para el presente otorgamiento se tiene en el Acta Nº:19 de la Sesión del Directorio de la Sociedad, de fecha 16 de Mayo de 1.989,- que en su parte pertinente, copiada, dice:"...se reúne el Directorio de la firma "INDEX"S.A.C.I.",con la asistencia de todos los miembros titulares señores Dr.ERNESTO G.WASMOSY M., Dr.RAFAEL CAMPERCHIOLI, Sra.DORA S.DE WASMOSY, y el Síndico Titular Dr.J.ALBERTO AGUERO DE LEON.- Seguidamente el Presidente informa que la firma deberá presentarse a llamados de Precalificaciónes, licitaciones, etc.,públicas y privadas, nacionales e internacionales por lo tanto se hace necesario otorgar un poder general a uno de los miembros del Directorio.- Luego de un intercamcio de pareceres, y de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se resuelbe otorgar un poder general amplio a favor del Presidemte del Directorio Dr.ERNESTO G.WASMOSY M., para que en representación de la firma efectúe todos los trámites y susciba todos los documentos necesarios para intervenir

/.

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957718

TREINTA GUARANIES

/.en dichos actos.- El poder se otorgará por ante la Escribanía del Sr.JOSE LUIS COSCIA CUETO, y suscribirán el mismo,los Directores Sra.DORA S.DE WASMOSY y el Dr.Rafael Camperchioli.- No habiendo otro punto que tratar se dá por terminada la sesión siendo las doce horas".-Hay firmas y sello.-Es copia fiel,doy fé.- Y los comparecientes, por la firma que representan "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", confieren PODER GENERAL AMPLI a favor del Presidente del Directorio de la misma Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, para que actuando en nombre y representació de la misma, presente ofertas en llamados a licitaciones pública privadas e internacionales, como también en la presentación de pliegos a llamados de precalificación.- A tal efecto, el Dr.Ernesto Gerardo Wasmosy Monti, queda plena y ampliamente facultado para garantizar la veracidad y exactitud de todas las declaracione y respuestas hechas en el pliego, y en los documentos adjuntos;- para autorizar a Empresa o Empresas Públicas o privadas e internacionales o a quienes ésta delegue, a efectuar averiguaciones,- para comprobar la veracidad de las declaraciones y documentos - presentados por los postulantes y la parte económica de la Empresa, para aceptar incondicionalmente las fechas y plazos fijados; para aceptar el procedimiento adoptado en los llamados a precalificaciones en licitaciones públicas, privadas e internaciones,- para tomar cualquier decisión que fuere menester y en fin para - formalizar acuerdos, efectúe trámites y gestiones, para que suscriba todos los documentos que fuere menester para la presente-

/..

PARA REGISTROS PUBLICOS

298.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO.)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

Reg. Nº 767
Asunción

DANIEL P. VIERCI CASACCIA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 267
Asunción
Calle Gral. Díaz la Asunción Nº 212
Tel.: 444272 - Tel.: 447476

/..ción de ofertas y pliegos de precalificación, para que administre todos los documentos, que fuere necesario para la presentación de ofertas y pliegos de precalificación, para que administre todos los bienes de la Empresa, sean muebles, inmuebles y semovientes o de otra naturaleza, con las atribuciones siguientes: Dar y tomar en arrendamientos toda clase de bienes, por -- los precios,plazos y condiciones que mejor crea conveniente, cobre y perciba el importe de los arrendamientos, dando y exigiendo recibos en cada caso.- Para que haga los gastos propios de la administración y refacción de toda índole, para que pague impuestos, tasas y demás que graven los inmuebles, convenga pólizas de seguro y perciba sus importes en caso de siniestro.- Para que - entienda en toda cuestión relativa a medianería, pudiendo adquirir o enajenar esa clase de derechos, firmando los arreglos y convenciones.- Para que suscriba acciones de Socieddes Adnónimas y de otra clase, pagándolas al contado o a plazo. Para que - constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo o integrando capitales, para que asista y vote en -- Asamblea y reuniones de socios, para que prorrogue o disuelva - toda clase de sociedades, desempeñando las funciones de liquidador. Para que obligue al exponente como fiador o avalista y para prestar cualquier servicio.- Para que compre y venda mercaderías y productos, sean al contado o a plazo y firme los documentos del caso en nombre de la firma.- Para que en los Bancos - oficiales o particulares y sus sucursales, haga depósito de di-

/..

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957719

TREINTA GUARANIES

nero, valores y efectos, títulos, acciones y demas papeles de comercio, los retire, girando sobre esos depósitos y sobre lo que se halla depositado a nombre de la Sociedad. Para que en dicho establecimiento Bancario pueda solicitar y percibir cualquier cantidad de dinero, ya sea girando cheques u otras libranzas, contra cuentas corrientes o en descubierto o bien descontando letras, pagarés, giros, vales y otros documentos comerciales, firmando como endosante o avalista, pudiendo hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones y extinciones de deudas, quedando el apoderado ampliamente facultado a ejecutar con dichos Bancos cualquier clase de operaciones que constituyan el tráfico de los mismos.- Para que dé en caución o prenda cualquier clase de mercaderías, títulos, acciones y demas valores que pertenezcan a la firma otorgante.- Para que reclame, cobre y perciba toda cantidad de dinero, valores y mercaderías que adeuden a la firma otorgante, dando los recibos y finiquitos del caso.- Para que coloque dineros con intereses, pida prestado y acepte los plazos, intereses y demás condiciones que crea conveniente, o se le imponga, aceptando o dando en cada caso, la garantía real y personal que aseguren el cumplimiento de lo pactado, firmando los contratos respectivos.- Para que venda, permute o de cualquier otro modo adquiera o enajene y transfiera el dominio y posesión de bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee la sociedad, o lo que en adelante adquiera, por cualquier título o concepto, sea a título oneroso o gratuito, fijando precios y condi-

/..

PARA REGISTROS PUBLICOS

899.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-)

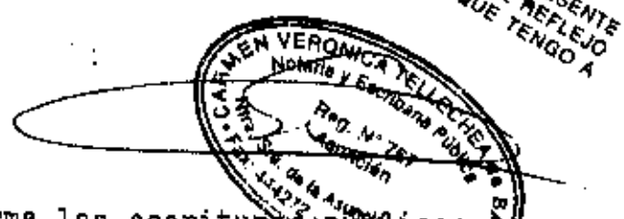

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

/...ciones de pagos, abone y firme las escrituras publicas correspondientes.- Para que constituya hipotecas y prendas, y otorgue y firme las escrituras de cancelación, para que dé y tome posesión, acepte toda clase de adjudicaciones en pago o dándolas por lo que se le adeudaren o puedan adeudarles.- Para que lo represente en todo acto civil, comercial y administrativos.- Para que esté en juicio como actora o demandada; presentandose ante los Jueces o Tribunales competentes y autoridades administrativas de la Nación, con escritos, documentos, escrituras, testigos y demas justificativos, pudiendo apelar y desistir de las apelaciones, recusar, tachar, poner o absolver posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, recusar, prestar y exigir juramentos y cauciones, pedir embargos preventivos y definitivos inhibiciones y sus levantamientos; la venta o remate de los bienes de sus deudores o contrapartes, solicitar desalojos y lanzamientos; rescinda contratos de arrendamientos, haga quitas, conceda esperas, nombre peritos, contadores, tasadores, liquidadores y demas personal necesario; acepte o rechase concordatos, pida quiebras o concursos civiles de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, y verifique los créditos, trance toda divergencia pendiente o que se subsitare, someta la cuestión a la decisión de arbitros o amigables componeres, otorgue Poder General y Especial y revoque los mismos, otorgue y firme escrituras públicas, perciba en juicio y otorgue los descargos del caso,- deduzca todas las acciones posesorias y petitorias que sean ne-

/.

COMERCIAL "A"

Serie A Nº 1957720

/.cesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la sociedad y practique cuantos mas actos y gestiones fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- PREVIN su inscripción.- LEIDA por mí la presente escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en élla, y en consecuencia, la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibi personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la sociedad otorgante.-

DANIEL P. VIERCI CASACCIA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

CONCUERDA fielmente esta fotocopia autenticada con la matriz de su tenor que pasó por ante mí y en el Registro A de Contratos Comerciales, a foli ochocientos noventa y siete y siguientes donde se halla abonado el Impuesto Fiscal Ley 1003/64 con estampillas por valor de Gs.200 Nos:3617544/45 inutilizada y adherida al Protocolo.-Para la parte interesada expido es PRIMERA COPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veintisiete días de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

DANIEL P. VIERCI CASACCIA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Mra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

PARA REGISTROS PUBLICOS
900.-(NOVECIENTOS-)

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Presentado hoy 30 mes X Año 1984
Hora 9:32 Recibo Nº 21658

Asunción, 30 de octubre de 1984
Presentado hoy a las 9 horas 32 con
recibo No. 21658 e inscripto el 30 de octubre
de 1984 en la Secc. 1 Div. 1 con el No. 180 Serie B
y al folio 180 y vto de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

MARIA EPIFANIA INSAURRALDE
JEFE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO GENERAL DE PODERES
ENTRADA No. 13418 FECHA 2-XI-84 HORA 8:05
NOMBRE

Serie A

Nº 2298192

80 GUARANIES

OCHENTA GUARANIES

IMPUESTO INTERNO
30 OCT. 1989
RECEPTORIA 15

Pegue al Sellado Nº 195772 Serie "A".

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio

La Escritura de Poder general amplio que hace Judith S. de [illegible] a favor de [illegible] Moreno

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Moreno, Turno Dr. [illegible] Secretaria [illegible] Breuer.

Según providencia de fecha 1º de noviembre de 1989

Anotado bajo el Nº 4112 Serie: Folio: 18024 y sigts.

Sección Poderes

Asunción, 2 de [illegible] de 1989

Publicación:

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE JUZGADOS

Jefe

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN [illegible] CHEA DE BAEZA
Matrícula [illegible]
Notaría Pública
Nº 267
Asunción
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 2112
Fax: 444272 - Tel.: 447476